



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Resolución N° 218/14 del Consejo Federal de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece el cumplimiento obligatorio de los Acuerdos del Consejo Federal de Educación;

Que durante el año 2014 se llevará a cabo el Censo Nacional del Personal de Establecimientos Educativos (CENPE);

Que la Resolución N° 218/14 del Consejo Federal de Educación establece la obligatoriedad del Censo Nacional del Personal de Establecimientos Educativos (CENPE) 2014 para todo el personal que presta servicios en los Establecimientos Educativos;

Que el CENPE 2014 es un operativo nacional de producción de información sobre el personal (docente y no docente) que trabaja en los Establecimientos Educativos de gestión estatal y privada, en todos los Niveles y Modalidades de Educación, para contar con datos homogéneos entre las veinticuatro (24) jurisdicciones del país;

Que el CENPE 2014 tiene como objetivos caracterizar el perfil sociodemográfico de las personas que trabajan en los Establecimientos Educativos, así como sus funciones y tareas y conocer la formación adquirida, las actividades de capacitación y desarrollo profesional y las características de las prácticas de enseñanza en el contexto institucional;

Que los resultados del CENPE 2014 serán utilizados para orientar la planificación de acciones de formación y capacitación del personal, mejorar el contexto institucional, desarrollar recursos de apoyo para el ejercicio de las funciones y fortalecer los Proyectos Institucionales de los Establecimientos Educativos;

Que debe responder el CENPE 2014 todo el personal que presta servicios en los Establecimientos Educativos (docentes, técnicos, supervisores, personal de apoyo, directivos, administrativos, maestranza);

Que se ha establecido un Cronograma para el desarrollo del CENPE 2014;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- ADHERIR a la realización del Censo Nacional del Personal de Establecimientos Educativos (CENPE) 2014.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que, de acuerdo a lo consignado por el Consejo Federal de Educación, el Censo Nacional del Personal de Establecimientos Educativos (CENPE) 2014 es de carácter obligatorio y se llevará a cabo en la Provincia de Río Negro de acuerdo al siguiente Cronograma:

- **ETAPA 1:** del **22/09/14** al **05/10/14** - En todo el País – Carga de la **Planilla Nómina del Personal** que será completada por el Directivo o Responsable del Establecimiento con los datos de identificación de cada persona que preste servicios en el Establecimiento.
- **ETAPA 2:** Carga web de la **Cédula Censal** que debe realizar cada persona que presta servicios en Establecimientos Educativos, durante un plazo de dos (02) semanas – Provincia de Río Negro (Grupo 2) – del **27/10/14** al **09/11/14**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Andina, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional y de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica y por su intermedio a todas las Supervisiones de todos los Niveles y Modalidades, y por su intermedio a los Establecimientos Educativos de la Provincia, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3246
SG/rf.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta